

ORD. 2018-562

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Octubre 19 de 2021, al Despacho de la señora Juez, Informando que el apoderado de la parte actora solicita se ordene el emplazamiento de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el apoderado de la parte actora solicita se ordene el emplazamiento al demandado de conformidad con el Decreto 806 de 2020, por secretaria realícese la inscripción del emplazamiento al demandado EGO CREATIVE GROUP S.A.S Nit: 900744161-5, en el registro Nacional de Emplazados conforme art. 10 del decreto 806 de 2020-.

Por otro lado, se autoriza a la parte actora para que proceda a notificar a la dirección electrónica de la demandada que aparece en el certificado de existencia y representación allegado con la demanda y como lo solicita, haciendo la advertencia que en caso tal el proceso se tomara en el estado en que se encuentra-.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Noviembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 197


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria